## Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL 1036 - 2019

MOYOBAMBA, 1 3 AGO. 2019

Visto el Informe sobre la elección del Director de UGEL;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y numeral 6.1.1 del artículo 61° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, EL Director Regional de Educación selecciona al Director de la UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueron designados, en mérito del numeral 7.5 de la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial Nº 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE a don PINCHI DAZA, WILDORO, en el cargo de confianza de Director de la UGEL Mariscal Caceres por el periodo de 09 meses, a partir del 25 de Julio de 2019, para lo cual se consigna la información siguiente :

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 01065792

FECHA DE NACIMIENTO

05/04/1966

CODIGO MODULAR

1001065792

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

ESCALA MAGISTERIAL

QUINTA

CÓDIGO DE PLAZA

1121111211J3

JORNADA LABORAL

40 HORAS CRONOLÓGICAS

Artículo 2.- El Director a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, tiene derecho a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Registrese y comuniquese.

ic. JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS

Dirección Regional de Educación San Martín

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la preserte es copia fiel del documento original que ne Emido a la vista,

Moyobamba...

Secretaria

Lindoura Arista Valdivia SECRETARIA SENERAL C.M. 1000B17090